



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

Apéndice 5 al RAC 160

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL - AEROPUERTOS – PCCI

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-15-007

Versión: 3

Fecha de aprobación:
02/02/2022

INDICE

INTRODUCCION A LA GUÍA.....	3
1. OBJETIVO DE LA GUÍA.....	3
2. ALCANCE / CAMPO DE APLICACIÓN DE LA GUÍA	3
3. RESPONSABLES DE LA GUÍA.....	3
4. DEFINICIONES, ABREVIATURAS - SIGLAS Y ACRÓNIMOS DE LA GUÍA	3
5. PUNTOS IMPORTANTES PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DEL AEROPUERTO	3
6. EXPLICACIÓN.....	4
CAPITULO 1: GENERALIDADES.....	5
1.1. DEFINICIONES, ABREVIATURAS-SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	5
1.2 OBJETIVOS.....	5
1.3 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN	6
1.4 MARCO LEGISLATIVO O LEGAL	6
CAPITULO 2: ORGANIZACIÓN.....	6
2.1 RESPONSABILIDAD	6
2.2 DESIGNACION DE RESPONSABLES	7
CAPITULO 3: ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD	8
CAPITULO 4: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD (INSPECCIÓN Y PRUEBAS EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL)	8
4.2. CATEGORIAS DE CUMPLIMIENTO	9
4.3 NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA AUTORIDAD	9
CAPITULO 5: CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN	9
CAPITULO 6: DIVULGACIÓN DEL PCCI DE AEROPUERTO	9
CAPITULO 7: COMPENDIO DE ANEXOS.....	10
7. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	10



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

Apéndice 5 al RAC 160

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL - AEROPUERTOS – PCCI

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-15-007

Versión: 3

Fecha de aprobación:
02/02/2022

FICHA CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Publicación	Motivo	Fecha Aprobación
1	28/04/2017	Dado el proceso de actualización del RAC 160 y la normatividad asociada al mismo, se hace necesario documentar el proceso para la planeación, ejecución, seguimiento y control de las actividades propias. por ello se elaboró este documento.	28/04/2017
2	22/12/2020	Se actualiza de acuerdo con las enmiendas 16 y 17 del Anexo 17 de la OACI, incluidas en el RAC 160.	22/12/2020
3	02/02/2022	Se actualiza con base en las recomendaciones de la Auditoría USAP-CMA 2021.	02/02/2022

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 5 al RAC 160 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL - AEROPUERTOS – PCCI		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-007	Versión: 3	Fecha de aprobación: 02/02/2022

INTRODUCCION A LA GUÍA

Para lograr uniformidad y un manejo adecuado de la información la UAEAC ha diseñado la presente guía para la elaboración del Plan de Control de Calidad Interno de Seguridad de la Aviación Civil de Aeropuertos – **PCCI de Aeropuerto** - que describe los aspectos generales que debe contener dicho documento, para garantizar el cumplimiento y la efectividad de medidas, normas y procedimientos descritos en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (RAC 160), Programa Nacional de Control de Calidad (PNCC) y demás documentos que los desarrollan, complementan y del Plan de Seguridad del Aeropuerto PSA.

1. OBJETIVO DE LA GUÍA

La guía para el PCCI de Aeropuerto tiene como finalidad dar las pautas generales para la elaboración del Plan de Control de Calidad Interno de Seguridad de la Aviación Civil, de los aeropuertos que presten el servicio de transporte público comercial regular, asegurándose que se cumpla con el contenido requerido en la presente guía.

2. ALCANCE / CAMPO DE APLICACIÓN DE LA GUÍA

En concordancia con las disposiciones contenidas en el RAC 160, los aeropuertos públicos con operación comercial regular deben establecer por escrito, mantener y aplicar un Plan de Control de Calidad Interno – PCCI, acorde con sus operaciones y alineado con el Programa Nacional de Control de Calidad – PNCC, documento que debe ser revisado y aprobado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC

3. RESPONSABLES DE LA GUÍA

PROCESO	RESPONSABLES
GESTIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Secretaría de Autoridad Aeronáutica
	Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil

4. DEFINICIONES, ABREVIATURAS - SIGLAS Y ACRÓNIMOS DE LA GUÍA

Para la presente guía se adoptan las definiciones, abreviaturas y siglas contenidas en el RAC 160 y Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil - PNCC - como marco de referencia para el Plan de Control de Calidad Interno de Seguridad de la Aviación Civil de Aeropuerto.

5. PUNTOS IMPORTANTES PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DEL AEROPUERTO

NOTA: A partir de este numeral el aeropuerto debe desarrollar los siguientes puntos



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

GUÍA

Apéndice 5 al RAC 160

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL - AEROPUERTOS – PCCI

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-15-007

Versión: 3

Fecha de aprobación:
02/02/2022

5.1.1 Título: En una página debe identificar el documento como “Plan de Control de Calidad Interno de la Seguridad de la Aviación Civil del Aeropuerto – PCCI de Aeropuerto del (Nombre del Aeropuerto)”

5.1.2 Registro de versiones: En una página se debe listar las versiones incorporadas al Plan, que incluya: número de versión, fecha de aprobación, fecha de publicación, tema de la modificación cuando aplique (incluir ítem, sección o referencia modificada) y pagina modificada.

No. VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TEMA DE MODIFICACIÓN (INCLUIR ÍTEM, SECCIÓN O REFERENCIA)	PÁGINA MODIFICADA

5.1.3 Índice: Esta página debe registrar cada capítulo (títulos y subtítulos) con su descripción y numero de página del PCCI de Aeropuerto.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PAGINA

NOTA 1: En el presente documento, el Gerente o Administrador, se denominará en adelante **el aeropuerto**.

NOTA 2: Como parte integral de este documento, se conformará un archivo denominado **“Compendio de anexos al Plan de Control de Calidad Interno de Aeropuerto”** donde se ubicarán todos los anexos producto del desarrollo de la presente guía.

6. EXPLICACIÓN

Desarrollar la siguiente estructura y tener en cuenta que en algunos párrafos se debe **dejar el enunciado** tal como aparece en la presente guía.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 5 al RAC 160 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL - AEROPUERTOS – PCCI		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-007	Versión: 3	Fecha de aprobación: 02/02/2022

CAPITULO 1: GENERALIDADES

1.1. DEFINICIONES, ABREVIATURAS-SIGLAS Y ACRÓNIMOS

1.1.1. El aeropuerto adopta las definiciones, abreviaturas-siglas y acrónimos contenidas en el RAC 160 y en el Programa Nacional de Control de Calidad – PNCC, como marco de referencia, para el Plan de Control de Calidad Interno de Aeropuerto.

(Dejar este enunciado)

NOTA: Si existen otras definiciones, abreviaturas-siglas y acrónimos necesarias para este Plan, descríbalas en un anexo.

Ver anexo: Anexo 1

Ref.: PNCC numeral 1.7

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Los objetivos del PCCI de Aeropuerto, son los siguientes:

- a) Validar la eficacia de las medidas de Seguridad de la Aviación Civil aplicadas por el aeropuerto a su propio sistema y al de las partes interesadas que sean de su competencia, determinando el cumplimiento de los planes de seguridad aprobados por la autoridad aeronáutica, el RAC 160 y demás documentos que lo desarrollan y complementan.
- b) Verificar si las personas a las que se le han asignado funciones o responsabilidades para aplicar controles de Seguridad de la Aviación Civil han sido debidamente seleccionadas, capacitadas, entrenadas y certificadas para desempeñar sus funciones.
- c) Identificar las deficiencias en la aplicación de las medidas y procedimientos de seguridad y exigir la adopción de medidas correctivas.
- d) Realizar seguimiento a la implementación de medidas correctivas.
- e) Definir las prioridades y frecuencias de las actividades de control de calidad, con base en la evaluación de riesgos y el resultado de las actividades de control de calidad realizadas.

(Dejar este enunciado)

Ref.: PNCC, Capítulo 1, numeral 1.1

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 5 al RAC 160 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL - AEROPUERTOS – PCCI		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-007	Versión: 3	Fecha de aprobación: 02/02/2022

1.3 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

- 1.3.1. El PCCI de este Aeropuerto, aplica a su propio sistema y al de las demás partes interesadas con responsabilidad en seguridad de la aviación civil que operen en el aeropuerto.
- 1.3.2 El PCCI de Aeropuerto abarca los aspectos del Programa Nacional de Control de Calidad - PNCC y demás documentos que lo desarrollan y complementan, así como la verificación del cumplimiento de los subsistemas: normativo, control de acceso, perimetral, infraestructura para la seguridad, capital humano, tecnología de apoyo a la operación de seguridad, sistema de identificación y además a los procedimientos de seguridad.

(Dejar enunciado)

Ref.: PNCC, Capítulo 1, numeral 1.2.

1.4 MARCO LEGISLATIVO O LEGAL

- 1.4.1. El aeropuerto reconoce el marco jurídico que lo faculta para diseñar, mantener e implementar el PCCI de Aeropuerto, aplicable a todas las partes interesadas con responsabilidad en seguridad de la aviación civil que operan en éste, en cumplimiento al RAC 160 y demás documentos que lo desarrollan y complementan.

(Dejar este enunciado)

Ref.: PNCC, Capítulo 1, numeral 1.8

CAPITULO 2: ORGANIZACIÓN

2.1 RESPONSABILIDAD

- 2.1.1. Adicional a las funciones ya establecidas en el RAC 160 para el responsable de la operación de seguridad de la aviación civil de aeropuerto, en materia de control de calidad tiene las siguientes:
- a) Elaborar, aplicar y mantener actualizado el PCCI de Aeropuerto y asegurar su aplicación a través de las actividades de control de calidad.
 - b) Llevar a cabo las actividades de control de calidad internas para su propio sistema y las aplicadas a las partes interesadas con responsabilidad en seguridad de la aviación civil en el aeropuerto, sujetos de control de calidad.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 5 al RAC 160 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL - AEROPUERTOS – PCCI		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-007	Versión: 3	Fecha de aprobación: 02/02/2022

- c) Designar el personal capacitado conforme con lo establecido en el Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC), para la ejecución de las actividades de control de calidad en el aeropuerto y ejercer vigilancia continua.
- d) Elaborar el plan anual de actividades de control de calidad y presentarlo a la autoridad aeronáutica en la matriz de planeación y seguimiento de actividades AVSEC.
- e) Conforme con el resultado de la evaluación de riesgo del aeropuerto y los resultados de las actividades de control de calidad por el aeropuerto realizadas, establecer las prioridades y frecuencias en la ejecución de actividades de control de calidad.
- f) Remitir debidamente soportado a la DESNASA o quien haga sus veces para lo de su competencia, los presuntos incumplimientos de las partes interesadas con responsabilidad en seguridad de la aviación civil, después de surtido el procedimiento establecido en el PNCC, en cada una de sus etapas.
- g) Adaptar las listas de verificación establecidas por la Autoridad Aeronáutica, para sus actividades de control de calidad.
 - 1. El aeropuerto debe ajustar estos documentos de acuerdo con su sistema de gestión de control de calidad.
 - 2. Las listas de verificación están sujetas a cambio permanente, por modificaciones en la norma o mejora continua.
- h) El aeropuerto puede adaptar y adoptar el modelo de formato de presentación de informe y Plan de Medidas Correctivas que utiliza la autoridad aeronáutica; en caso de no adoptar este formato el aeropuerto construirá uno propio, que debe contener como mínimo los ítems descritos en el modelo de la autoridad aeronáutica.
- i) Hacer seguimiento para que las partes interesadas con responsabilidad en seguridad de la aviación civil presenten los planes de medidas correctivas y los implementen, así como a las actividades de control de calidad a su propio sistema.
- j) Mantener y conservar toda la documentación relacionada con las actividades de control de calidad ejecutadas, por los periodos establecidos en el PNCC.

(Dejar este enunciado)

Ref.: PNCC, Capítulo 2, numeral 2.1

2.2 DESIGNACION DE RESPONSABLES

2.2.1. Las personas que llevan a cabo las actividades de control de calidad en el aeropuerto son las enunciadas en el **Anexo 2** de este plan.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	GUÍA		
	Apéndice 5 al RAC 160 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL - AEROPUERTOS – PCCI		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-007	Versión: 3	Fecha de aprobación: 02/02/2022

(Dejar este enunciado)

Ver anexo: Anexo 2

Ref.: PNCC, Capítulo 2, numeral 2.3.3

NOTA. - En el **anexo 2**, se debe registrar el nombre y cargo de la(s) persona(s) encargada(s) de la ejecución de las actividades de control de calidad establecidas en el PCCI de Aeropuerto y la instrucción recibida por estos, acorde con el PNISAC.

CAPITULO 3: ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD

3.1. El aeropuerto, de conformidad con sus operaciones y en cumplimiento del PNCC, realiza las actividades de control de calidad a su sistema y al de las partes interesadas con responsabilidad en seguridad de la aviación civil en el aeropuerto, conforme con la matriz de planeación y seguimiento de actividades de AVSEC.

Ref.: PNCC, Capítulo 4, numerales 4.1.9 (Nota 3), 4.4 y 4.5

(Dejar este enunciado)

Ver Anexo: Anexo 3

NOTA. - En el **Anexo 3** se debe incluir el listado de las partes interesadas con responsabilidad en seguridad de la aviación civil en el aeropuerto, que son objeto de actividades de control de calidad y la actividad aeronáutica o aeroportuaria que desarrollan. Este listado debe ser presentado por actividad en orden alfabético.


CAPITULO 4: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD (INSPECCIÓN Y PRUEBAS EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL)

4.1.1. El aeropuerto se acoge a lo dispuesto en el PNCC y adopta la metodología diseñada para la realización de las actividades de control de calidad (inspecciones y pruebas de seguridad).

Ref.: PNCC, Capítulo 5, numeral 5.1, Capítulo 6, numeral 6.3, Capítulo 6, numeral 6.2.4, PNCC, Capítulo 4, numeral 4.5, Capítulo 4, numeral 4.5, Capítulo 4, notas 1 y 2

(Dejar este enunciado)

NOTA. - En el **anexo 4**, se deben presentar los modelos de formatos establecidos por el aeropuerto.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	<p>Apéndice 5 al RAC 160</p> <p>PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL - AEROPUERTOS – PCCI</p>		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-007	Versión: 3	Fecha de aprobación: 02/02/2022

4.2. CATEGORIAS DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. Las categorías indicadas en el PNCC serán para uso exclusivo de la Autoridad aeronáutica. El aeropuerto se limita a establecer si hay o no conformidad con la norma.

4.3 NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA AUTORIDAD

4.3.1. Si en el seguimiento al Plan de Medidas Correctivas - PMC se encuentra que la parte interesada, sin justificación válida, no implementó en los tiempos establecidos las acciones correctivas propuestas y aprobadas, el aeropuerto de forma sustentada y documentada notifica a la autoridad aeronáutica para lo de su competencia.

4.3.2. En caso de que habiendo sido notificada previamente una parte interesada, se niegue a atender una inspección sin justificación válida, el aeropuerto informa a la autoridad aeronáutica de este hecho para que se adelanten las acciones a que haya lugar.

(Dejar este enunciado)

CAPITULO 5: CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

5.1. El aeropuerto realiza el manejo sistemático, ordenado y clasificado de los datos, documentos e informes producto de las actividades de control de calidad.

5.2. De carácter ordinario, el aeropuerto por un periodo de dos (2) años conserva los registros de las actividades de control de calidad y los pone a disposición de la autoridad aeronáutica cuando esta los requiera.

5.3. A todo registro de las actividades de control de calidad, se les da manejo de información delicada o sensible.


(Dejar este enunciado)

Ref.: PNCC, Capítulo 1 numeral 1.6

CAPITULO 6: DIVULGACIÓN DEL PCCI DE AEROPUERTO

6.1. El aeropuerto considera su PCCI como un documento de distribución limitada, por lo que solo se difunde a personas que por su actividad deban conocerlo.

(Dejar este enunciado)

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	GUÍA		
	Apéndice 5 al RAC 160 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL - AEROPUERTOS – PCCI		
Principio de procedencia: 5202	Clave: GIVC-1.0-15-007	Versión: 3	Fecha de aprobación: 02/02/2022

CAPITULO 7: COMPENDIO DE ANEXOS

Anexo 1: Términos, definiciones y acrónimos (si aplica)

Anexo 2: Designación de responsables

Anexo 3: Listado de las partes interesadas con responsabilidad en seguridad de la aviación civil en el aeropuerto objeto de actividades de control de calidad

Anexo 4: Modelos de formatos establecidos por el aeropuerto para el desarrollo de las actividades de control de calidad (inspección y pruebas en seguridad de la aviación civil)

NOTA: Si en el desarrollo del documento no se genera alguno de los anexos citados en esta guía, se debe dejar la hoja con el número del anexo y título, con la marca “no aplica”.

7. NORMATIVIDAD APLICABLE

- RAC 160 y documentos que lo desarrollan y complementan
- Plan Nacional de Control de Calidad – PNCC